

QUILLOTA, 1 8 ENE. 2019

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO 0802

NUM: 01170 /VISTOS:

- 1. Ord. Nº4 del 31 DE DICIEMBRE DE 2018, de JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO(S), JOSÉ ALFREDO ALAM ROJAS dirigido a ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para CONSTANSA DOMINICC MÉNDEZ ROMO;
- 2. VºBº de ALCALDE con su firma estampada en dicho documento;
- Contrato de Práctica Profesional celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2018, entre la Municipalidad de Quillota y CONSTANSA DOMINICC MÉNDEZ ROMO;
- Certificado Nº617 de disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Contabilidad y presupuesto;
- 5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: UNIVERSIDAD DE VALPARAISO;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993:
- 7. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato de Estudiante en Práctica del 31 DE DICIEMBRE DE 2018, de la alumna de la especialidad de TRABAJO SOCIAL, del establecimiento: UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y CONSTANSA DOMINICC MÉNDEZ ROMO, Cédula de Identidad , con domicilio en , para que realice la Práctica Profesional en OPD , desde el día 01 DE ENERO

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$32.727.- (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS) POR ÚNICA VEZ con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

Anótese, comuniquese,

TERCERO: ADOPTE,

HASTA 11 DE ENERO DE 2019.

ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las

IDAD DE

LCALDE

registrese.

medidas pertinentes para esta resolución.

Y

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ENCALADA AHUMADA INGENIERO EN TRANSPORTE

SECRETARIOMUNICIPAL (S)

OPE DRIVUIS MELLA GAJARDO

**DISTRIBUCIÓN:** 

1. Secretaría Municipal 2.Administración y Finanzas 3.Control 4. OPD 5. Interesado/a 6.Archi√o de Personal LMG/PEA/CMT/mor

ques



## MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

## CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 20	018, entre la Municipalidad de Quillota
representada legalmente por su ALCALDE DR. LUIS I	VIELLA GAJARDO, Cédula de Identidad
Nº9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle	e Maipú Nº 330, Quillota, y <b>CONSTANSA</b>
DOMINICC MÉNDEZ ROMO, Cédula de Identidad	, con domicilio en
	, se ha convenido el siguiente
CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA.	

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en delante, del establecimiento: UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, alumna de la Carrera de *TRABAJO SOCIAL*, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 01 DE ENERO HASTA 11 DE ENERO DE 2019, desempeñándose en: OPD.

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de \$32.727.- (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS) POR ÚNICA VEZ, de conformidad a la Ley Nº 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

**CUARTO:** En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

**SEXTO:** Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a CONSTANSA DOMINICC MÉNDEZ ROMO, por cuanto el ENCARGADO DE OFICINA O DIRECTOR verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

CONSTANSA DOMINICC MÉNDEZ ROMO

DR. LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE